

ANEXO 1

ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 2025-2028

Lineamientos técnicos para el acompañamiento a las Alcaldías Locales en la implementación de la línea de inversión Desarrollo Social y Cultural.

Conceptos de Gasto:

- Cultura ciudadana en torno a la seguridad.
- Promoción de la convivencia ciudadana.
- Acceso a la Justicia.
- Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 637 de 2016 , “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, La Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, definió como misión institucional: “Liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, Acceso a la Justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.

Además, el Artículo 5° señala como parte de las funciones de la Secretaría:

“b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.

c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de Acceso a la Justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

(...) v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y Acceso a la Justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.”

Igualmente, de conformidad con el Decreto Distrital 413 de 2016. “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”, el Artículo 17 señala las siguientes: ”

e. Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital. (...)

g. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al Acceso a la Justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.

h. Articular los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.

i. Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia”

Así mismo, el artículo 18 del referido Decreto consagra como función de la Dirección de Acceso a la Justicia:

“e. Asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de Acceso a la Justicia, promoción de la convivencia y prevención de conflictos.”

En este sentido, el Acuerdo 927 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” define en el artículo 5 los objetivos estratégicos dentro de los cuales, para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, las estrategias en seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia, se materializarán a través del objetivo 1 Bogotá Avanza en seguridad, así:

Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Para lograr el fomento de una cultura ciudadana que recupere la confianza, se deberá trabajar en el fortalecimiento del diálogo para la resolución pacífica de conflictos.

Así mismo, es importante realizar esfuerzos institucionales orientados a identificar conflictividades e interviniendo factores de riesgo, reconociendo el derecho fundamental de la ciudadanía a la protesta social acompañándolos mediante el diálogo en este tipo de situaciones, asegurando la garantía de los derechos y del bienestar integral de la población.

Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Para lograr el debilitamiento del crimen organizado y el desmantelamiento de las estructuras criminales, Bogotá demanda una postura anticipatoria de los organismos de seguridad y justicia frente a su evolución, arraigo y desempeño. Por ello, este programa implementará esfuerzos para la documentación de dinámicas del crimen, identificación de estructuras criminales y delincuenciales, desarrollo de capacidades para su desmantelamiento y estrategias dirigidas al cierre de espacios que permitan su supervivencia.

Programa 4. Servicios centrados en la justicia. La garantía efectiva del derecho fundamental al acceso a la justicia es una de las condiciones para mejorar la percepción de seguridad y frenar la intimidación de la acción delictiva. Es así como, partiendo de la problemática señalada y como parte de la construcción de confianza y recuperación del tejido social, la Administración distrital fortalecerá la prestación de los servicios de justicia para apoyar la atención de la ciudadanía que ha sido víctima de delitos, a partir del diseño y aplicación de un protocolo integral a víctimas de delitos comunes.

Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. El espacio público en Bogotá se entiende como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos y pueda relacionarse en sana convivencia. Desde el enfoque de seguridad integral, ello se promueve tanto a partir de la focalización de estrategias de monitoreo y control, como de la intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales y

legales para su disfrute y, en general, a partir de la implementación de acciones que propicien el goce efectivo del derecho a la ciudad. Bogotá fortalecerá las capacidades para la seguridad y la convivencia en el espacio público con miras a que la ciudadanía pueda hacer uso y disfrute de este, sin temor a amenazas o actos violentos que comprometan la vida y la libertad de los ciudadanos, con especial atención en los riesgos que enfrentan las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVO GENERAL

Armonizar la política pública local para la promoción de convivencia ciudadana con los instrumentos de planeación Distrital, como sustento básico de una coordinación eficaz y eficiente, que garantice el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales, técnicos y financieros destinados a fortalecer la seguridad en el Distrito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Entregar insumos técnicos que permitan armonizar las líneas de inversión local con las directrices Distritales, trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” y en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ 2024-2027.
2. Promover la coordinación entre los niveles central y local para la gestión eficiente de las conflictividades con mayor impacto en la convivencia y la seguridad ciudadana de las localidades y zonas de intervención territorial priorizadas por la Secretaría.
3. Fortalecer el Sistema Distrital de Justicia y organizar y articular la oferta institucional y comunitaria para dar respuestas oportunas y de calidad a las necesidades jurídicas relacionadas con el acceso a la justicia en la comunidad.
4. Generar procesos de fortalecimiento al Acceso a la Justicia, la resolución pacífica de conflictos y la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que afectan directamente la convivencia, cultura ciudadana y el acceso a la justicia.
5. Apoyar las iniciativas de la comunidad organizada en grupo de ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia a partir de instancias de participación, para la materialización de acciones que promuevan la convivencia y cultura ciudadana.
6. Fortalecer acciones que promuevan la prevención de delitos y violencias asociadas a las poblaciones en alto riesgo (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas de sectores LGBT, entre otros).

LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS LOCALES

Para realizar el proceso de planeación con las Alcaldías Locales, de conformidad con las líneas de inversión definidas para el sector Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia promoverá mesas de trabajo con los Alcaldes Locales y los coordinadores de seguridad y convivencia, con el propósito de establecer objetivos conjuntos, mecanismos de articulación y planes de acción que acompañen la formulación e implementación de los proyectos.

Se definirán los equipos territoriales de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, los cuales tendrán un papel relevante en la definición de estrategias de prevención de los conflictos y acceso a la justicia, en la

integración y el acompañamiento de los planes, programas y proyectos locales, relacionados con la promoción de la convivencia pacífica.

PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, busca orientar técnicamente las acciones desarrolladas por las Alcaldías Locales, para que sean implementadas en función de las directrices consignadas en el Plan de Desarrollo Distrital para el periodo 2024-2027 y los criterios de viabilidad y elegibilidad dispuestos para el Sector.

En este sentido fueron definidos por la Circular CONFIS 04 del 2 de julio de 2024, cuatro conceptos de gastos los cuales se desagregan así:

CONCEPTO DE GASTO	INDICADORES
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de Gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público
Promoción a la convivencia ciudadana	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas
	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas
Acceso a la Justicia	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados
	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente
	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos
	Proyectos comunitarios implementados en la localidad para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC
	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas
	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad
	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación

Así entonces y de conformidad con lo dispuesto el Decreto 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan

otras disposiciones”, la SDSCJ adoptó el siguiente esquema para efectuar el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a las diferentes alcaldías locales en el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	Definir los Criterios de Viabilidad y Elegibilidad para los Fondos de Desarrollo Local – FDL.	De conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, en concordancia con la adopción de líneas de inversión local (Circular CONFIS 04 DE 2024) y la Circular 022 de 2024 a partir de la cual se dan las orientaciones para el proceso de formulación de los Criterios de elegibilidad, Viabilidad y Enfoque de Políticas Públicas para el periodo 2024 - 2027 , se definirán los criterios de viabilidad para los conceptos de gasto aplicables a la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, para atender las necesidades contractuales de los FDL.
2.	Acompañamiento en el desarrollo de la Fase II de los Presupuestos Participativos	Se suministrará información previa, correspondiente a los criterios de viabilidad y elegibilidad para el sector seguridad, para realizar el acompañamiento en el desarrollo de los laboratorios cívicos presenciales y foros virtuales, además de la evaluación a las propuestas ciudadanas
3.	Asesorar a los FDL en la implementación de los criterios de elegibilidad y viabilidad tanto en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local, así como en la planeación de sus procesos de contratación, cuando lo requieran.	Teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por las Subsecretarías misionales, se deberá acompañar a los FDL, para que definan sus Proyectos, metas y necesidades contractuales, de conformidad a lo allí dispuesto.
4.	Recibir y Revisar las solicitudes de asesoría y/o asistencia técnica para los documentos enviados por parte del FDL.	La Oficina Asesora de Planeación - OAP por medio de correo electrónico u oficio, recibe la solicitud de asesoría y/o asistencia técnica para los proyectos de inversión local que sean requeridos y para lo cual se revisará la documentación anexa pertinente a la solicitud y remitirá a las Subsecretarías de: • Seguridad y convivencia. • Acceso a la Justicia. • Inversiones y Fortalecimiento de capacidades operativas. De acuerdo a la competencia de cada una, para iniciar la revisión respectiva o en su defecto la concertación de mesas técnicas para efectuar las asesorías.
5.	Efectuar la revisión técnica por parte del área competente	Las Subsecretarías involucradas en la solicitud, deberán estudiar la formulación de los proyectos de inversión local, así como los componentes de inversión verificando su estructuración de acuerdo con lo definido en las políticas de operación establecidas en los criterios de elegibilidad y

		viabilidad emitidos por el sector. Esta acción podrá ser adelantada en mesa técnica con el FDL.
6.	Emitir recomendaciones de las direcciones correspondientes a la solicitud.	Se efectuará la revisión a los documentos que apoyan la formulación o ejecución de los proyectos de inversión local y que para el caso cuando haya recomendaciones, estas se realizarán con comentarios al margen para ser remitidos al FDL. Nota: En caso de ser requerido por el FDL, se realizará una mesa de trabajo para aclarar dudas y desarrollar estrategias según líneas de inversión.
7.	Consolidar y dar respuesta a los FDL	La OAP, consolida las recomendaciones de cada una de las Subsecretarías involucradas para emitir respuesta por medio de oficio a las solicitudes escritas de los FDL. En el caso de que estas respuestas ameriten mesa técnica de trabajo, la OAP gestionará el escenario éntrelas áreas técnicas y el FDL.